

BASES DE CONCURSO PARA CUBRIR DE FORMA TEMPORAL UNA PLAZA DE TECNICO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACION, CONTABILIDAD Y CONTRATACION CUYA FORMULA SERÁ DE CONTRATO TEMPORAL DE DURACION DETERMINADA

Dadas las necesidades urgentes en la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón SAU de dotarla de un departamento en materia de gestión de administracion, contratacion , contabilidad, licitaciones etc, se procede conforme a la legislacion vigente a la convocatoria pública de una plaza de técnico de gestión

PRIMERO.- SERAN REQUISITOS:

- A) Estar en posesión de licenciatura o título equivalente.
- B) Ser mayor de edad y no estar incurso de incompatibilidad alguna par ejercer las funciones de empleado de un empresa pública.

SEGUNDO.- EL SISTEMA DE SELECCION SERÁ EL DE CONCURSO:

Fase de concurso:

1) Se puntuará como mérito el siguiente:

- Por licenciatura en Derecho o ADE, Ciencias Económicas : Dos puntos.
- Por posesión de al menos dos las licenciaturas anteriormente citadas: Un punto
- Por realización de Máster relacionado con contabilidad, contratación de la administración pública, derecho laboral, y/o administración empresarial: Dos puntos
- Por trabajos realizados en sociedades mercantiles públicas (administración y contratación) ; necesidad de presentar certificado de empresa: 0,5 puntos por año de servicio; con un máximo de 2 puntos.
- Por realización de cursos sobre contratación pública, siempre y cuando se posea título que acredite la realización del mismo: 0.25 por cada curso, siendo la puntuación máxima 1 punto.
- Por realización de cursos sobre contabilidad en sociedades mercantiles: 0.25 por cada curso, siendo la puntuación máxima 1 punto. Solo se puntuarán los cursos de más de 40 horas.
- Por realización de cursos específico sobre formulación de cuentas anuales de sociedad: 0,25 por cada curso, con una puntuación máxima de Un punto, solo se puntuarán los cursos de mas de 40 horas.
- Por realización de cursos específicos sobre contratación laboral y seguridad social; 0,25 puntos por cada curso; con una puntuación máxima de Un punto (Solo se puntuarán los cursos de mas de 40 horas).
- Por realización de trabajos en empresas públicas y privadas así como en despachos y

gestorías las siguientes actividades: interposición de denuncias , gestión de contrato laborales y mercantiles, redacción actas reuniones/yo Tribunales. Un punto por año desempeñado. Se deberá aportar certificado de empresa.

- Acreditación conocimientos de inglés acto avanzado. Un punto , se requerirá título oficial reconocido.
- Posesión carnet de conducir : Un punto

TERCERO.- PUNTUACION DE ASPIRANTES Y PERSONA DESIGNADA PARA LA CONTRATACIÓN

La lista de aspirantes se ordenará de mayor a menor puntuación, considerándose que la mejor puntuación obtenida es la persona propuesta para su contratación como Técnico de Gestión.

Una vez publicada la lista provisional en el plazo de 72 horas los interesados podrán presentar reclamaciones a la misma; el cual en 24 horas se publicará la definitiva una vez tenidas en cuenta las reclamaciones presentadas.

CUARTO.- PERIODO DE PRUEBA

Dada las características de la plaza a ocupar por la alta responsabilidad que requiere el servicio a desempeñar, se establece un periodo de prueba de 30 días de trabajo efectivo. En modo alguno la plaza deviene fija; sino es contrato temporal de duración determinada.

QUINTO.- PRESENTACION DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será hasta 23 de mayo las 14:00 horas, en las oficinas de la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón calle Químicas núm. 26, 28923 Alcorcón (Madrid), en el modelo normalizado debiendo acompañarse copia documento nacional de identidad, y título de licenciado así como la documentación evaluable en la fase de concurso.

SEXTO.- TRIBUNAL

El tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. Juan Carlos Martín Hernández

VOCALES

Titular: Dña. Teresa López Chico

Suplente.- D. Pedro Escribano Serrano

Titular.- Dña. Nuria Gómez Vendrell

Suplente.- D. Julián Montero Aranda

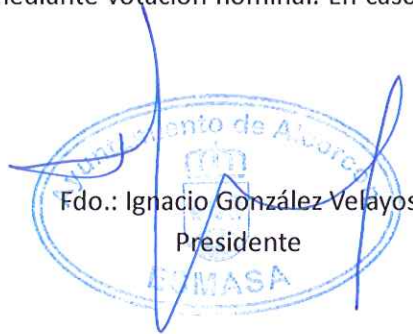
Secretario: D. Isidro Salas

Secretario-Suplente Julián Montero

Asistirán con voz pero sin voto las secciones sindicales con representación en el Comité de Empresa

El tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia, como mínimo del Presidente y del Secretario o de quienes los sustituyan, y de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes.

El tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará las decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.


Fdo.: Ignacio González Velayos
Presidente

Alcorcón a 19 de mayo de 2017